



Avellaneda, 18 ABR 2011

VISTO:

El expediente N° 1/220/11, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Extensión General ha presentado una en el "Círculo de las Artes" proponiendo la realización de eventos culturales con la participación de la Municipalidad de Avellaneda

Que la Universidad se encuentra vinculada a la Municipalidad de Avellaneda mediante el Acuerdo Marco celebrado el 2 de septiembre de 2010, siendo necesario la celebración de un acuerdo específico a fin de poder desarrollar el proyecto presentado.

Que la Universidad Nacional de Avellaneda en su estatuto preve como sus fines promover actividades que tiendan a la creación, preservación y difusión de la cultura

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Avellaneda por las leyes 24.521 y 26.543, y el decreto 842/2010.

Por ello,

**EL RECTOR ORGANIZADOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1: Apruébase el Proyecto " La Universidad y Avellaneda en el circuito de las artes" presentado por la Secretaría General, que figuran en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2: Promover la firma de un Convenio específico con la Municipalidad de Avellaneda, cuyo texto se aprueba como Anexo II

ARTÍCULO 3º Regístrese, comuníquese, **Archívese.**

RESOLUCIÓN
N° **088 / 11**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' and 'G' followed by the name 'JORGE F GALZONI'.

Ing JORGE F GALZONI
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

ANEXO I

METAS

Contribuir al desarrollo de Avellaneda en tanto "Barrio Artístico", incorporándola al circuito artístico de Buenos Aires.

Aportar a la construcción de una identidad que recupere su tradición industrial y artística.

Generar un nuevo vínculo con el espacio público, integrador, participativo y motivador en el cual se puedan fomentar y reforzar los lazos entre la Universidad Nacional de Avellaneda y la comunidad a la que pertenece.

Constituir una programación anual de eventos que permita su inclusión en las actividades culturales tanto de la Municipalidad como de la Universidad

ALCANCES:

Coordinación de las actividades dentro de la agenda cultural de la región en con Instituciones de referencia histórica para la cultura de Avellaneda, como son el Teatro Roma, la Casa de la Cultura y el Centro Cultural Hugo Caruso, estableciendo un corredor cultural que permita hacer sinergia entre sus diversos espacios para la cultura y las artes.

Desarrollar actividades tales como :

- **Muestras de artes visuales como fotografía, pintura, escultura, moda y diseño.**
- **Recitales de grupos de música de géneros como jazz, blues, tango y folklore.**
- **Representaciones tales como obras de teatro, obras de títeres y performances.**
- **Proyecciones audiovisuales.**
- **Muestras de artes visuales como fotografía, pintura, escultura, instalaciones, performances, diseño. además de Proyecciones audiovisuales.**
- **Recitales, conciertos y ensayos de música de diferentes géneros como Rock, jazz, blues, tango y folklore.**
- **Representaciones o ensayos públicos de obras de teatro, danza y títeres.**

RESOLUCIÓN
Nº 088 / 11

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

- Lecturas públicas y abiertas para niños y adultos, biblioteca circulante para todos aquellos que se acerquen y tengan ganas de disfrutar allí de alguna lectura, presentaciones de libros y publicaciones, charla abiertas de personalidades del mundo de la cultura y las arte

ÁMBITO

Las instalaciones y el predio correspondiente al Paseo Cultural Carlos Nuñez y aquellas instalaciones que fueran puestas a disposición para el desarrollo complementario de las distintas actividades diseñadas por las partes.

PROCEDIMIENTO

La Unidad de Gestión propondrá el programa de actividades particulares, a fin de desarrollar las acciones pertinentes al objeto compartido.

La Unidad de Coordinación programará las actividades semestrales y establecerá los recaudos instrumentales a fin de lograr la plena operatividad del presente Acuerdo Específico

PLAZO DE EJECUCIÓN

Dos años

ETAPAS DE EJECUCIÓN

PRIMERA ETAPA:

En el período que va entre la fecha y la primera semana de junio del corriente año LA UNIDAD DE GESTION juntamente con la Unidad de Coordinación, elaborarán un programa orientado a cumplir las metas propuestas, estableciendo las, condiciones y contenidos de las acciones a desarrollar en el segundo semestre .

SEGUNDA ETAPA:

En el mes de diciembre del corriente año LA UNIDAD DE GESTION deberá formular un informe detallado con las actividades desarrolladas en el marco del presente Acuerdo Especifico y proponer la programación de las actividades para el primer semestre del próximo año

RESOLUCIÓN
Nº 088 / 11

ING. ROBERTO CALVO
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

ETAPAS SIGUIENTES:

En los meses de junio y diciembre de los años siguientes la UNIDAD DE GESTION deberá presentar la propuesta de programación a la Unidad de Coordinación para su implementación.

CRONOGRAMA DE CONTROL

Mensualmente o por períodos inferiores, si lo estima necesario la Unidad de Coordinación, podrá efectuar tareas de control, administrativo y de gestión del Presente Acuerdo Específico

APORTES DE RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS

Estarán a Cargo de las partes los aportes de recursos humanos y financieros enunciados en la cláusula cuarta del Presente Acuerdo ración estará a cargo de la UNDAV.

RESOLUCIÓN
Nº 088 / 11

Ing JORGE F. CALZONI
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



ANEXO II
ACUERDO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD
DE AVELLANEDA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las partes abajo firmantes, han celebrado un **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA**, el 2 de septiembre de 2010, que tiene por objeto la prestación de colaboración recíproca como así también desarrollar actividades de apoyo administrativo, asistencia técnica, de investigación y capacitación y otras que en forma conjunta se juzguen prioritarias para la obtención de los fines compartidos.-

Que las partes han designado a los integrantes de la Unidad de Coordinación prevista en la cláusula **SEGUNDA** del mencionado **CONVENIO MARCO**

Que la Unidad de Coordinación, ha propuesto la realización de un **Acuerdo Especifico**, que permita establecer y desarrollar actividades culturales y de interés

En razón de lo expuesto, las partes suscriben el presente

ACUERDO ESPECIFICO

Entre la **Municipalidad de Avellaneda**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", con domicilio legal en la **Calle Güemes 835** del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. **Intendente Municipal, Ing. Jorge Horacio Ferraresi**, DNI. 14.596.671, por una parte y por la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**, en adelante denominada "**UNDAV**", representada en este acto por su **Rector-organizador, Ing. Jorge Fabián Calzoni**, DNI. 16.506.399, con domicilio en la **calle Florentino Ameghino N° 838, Piso 3°** de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires,

RESOLUCIÓN

N°

088 / 11


Ing JORGE F SALZONI
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente Acuerdo Específico tiene por objeto la realización de actividades culturales y artísticas en el espacio del "Paseo Cultural Carlos Nuñez".-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Será atribución de la UNIDAD DE COORDINACIÓN supervisar y conducir las acciones a desarrollar en el marco de este Acuerdo Específico, estableciendo los distintos Programas de Actividades.

CLÁUSULA TERCERA: A los efectos de la instrumentación del presente se establecen el Plan de Trabajo que determina las metas, procedimientos y etapas de ejecución; recursos humanos y financieros a aportar por cada parte; como así también el cronograma para el control y la supervisión de las actividades que se desarrollarán. (ANEXO I) .-----

CLÁUSULA CUARTA: Las partes se comprometen a llevar adelante las acciones concernientes al presente, mediante el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

Prestaciones a cargo de la UNDAV

- Recepcionar y evaluar las propuestas de actividades culturales a desarrollar en el Paseo Cultural
- Proponer y gestionar actividades de interés comunitario, cultural y/o artístico, convocando a tal fin a sus estudiantes, departamentos académicos y demás integrantes de la comunidad educativa no solo de la Universidad sino de los distintos Institutos y escuelas de arte municipales y de la región.

Prestaciones a cargo de la Municipalidad de Avellaneda:

- Establecerá los recursos financieros necesarios a fin de desarrollar las actividades planificadas
- Dotará de personal necesario para el mantenimiento del Paseo Cultural.

RESOLUCIÓN

Nº 088 / 11

Ing. JORGE F. GALZONI
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

- Brindará amplia difusión a los eventos a desarrollar en el Paseo Cultural.
- Aportará en su caso los recursos tecnológicos para el desarrollo de las distintas actividades

CLÁUSULA QUINTA: La UNDAV y LA MUNICIPALIDAD designan un responsable cada una de ellas, que integrarán la UNIDAD DE GESTION, quienes articularán las acciones con la Unidad de Coordinación :

Por la UNDAV: Leonel Fernando Luna. DNI. 17.809.707

Por LA MUNICIPALIDAD: Augusto Ramón Pugliese, DNI. 16.850.966

CLÁUSULA SEXTA: Los resultados de las labores emprendidas en forma conjunta, sean estos totales o parciales, definitivos o no, serán de propiedad de las partes signatarias, por partes iguales, salvo acuerdo expreso en contrario. Los resultados de los trabajos conjuntos, cuando estos constituyan un producto intelectual de interés general o especializado, podrán ser publicados con acuerdo expreso de las partes y con la mención de su realización.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes, en toda circunstancia que tenga relación con el presente Acuerdo Específico -----

CLÁUSULA OCTAVA: Los bienes muebles y/o inmuebles de las partes que se destinen al desarrollo de los trabajos conjuntos o los que pudieren agregarse en el futuro, continuarán dentro del patrimonio de la parte a que pertenecen. -----

CLÁUSULA NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones definidas precedentemente, será causal de rescisión del presente Acuerdo Específico. La mencionada rescisión, deberá ser comunicada en forma

RESOLUCIÓN
Nº 088 / 11

Ing JORGE F GALZONI
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

fehaciente, previa intimación a la parte responsable de la obligación desatendida.-----

CLÁUSULA DÉCIMA: Las partes signatarias tendrán derecho a la rescisión unilateral del presente Acuerdo Específico en cualquier momento, sin la necesidad de expresión de causa, debiendo comunicar a la otra parte tal decisión en forma fehaciente con una antelación de sesenta (60) días. La rescisión, no dará derecho a formular reclamos de ninguna índole y los trabajos en ejecución, al producir efecto la denuncia, deberán continuar hasta su finalización; salvo en los casos de cese del flujo de fondos acordado, en cuyo caso las actividades cesarán de inmediato.-----

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: A todos los efectos y controversias que se suscitaren de la aplicación del presente convenio, las partes firmantes se someten a la Jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Avellaneda, a los xx días del mes de xxxx de 2011.

RESOLUCIÓN
Nº

088 / 11

Ing JORGE F GALZONI
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

